



Resolución de Administración N° 130 -2013-OEFA/OA

Lima, 12 JUN. 2013

VISTO:

El Memorándum N° 1296-2013-OEFA/DS, de fecha 06 de mayo de 2013, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Rosmery Margaret Huamán Caballero, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 07 al 12 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum N° 1296-2013-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Rosmery Margaret Huamán Caballero, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 07 al 12 de abril de 2013; en atención a una Emergencia Ambiental por cuatro (04) derrames de petróleo crudo en el lote 8 de la empresa Pluspetrol Norte S.A.; y que debido a la premura y urgencia del viaje, no se solicitó oportunamente los viáticos, motivo por el cual la comisionada viajó sin la asignación correspondiente.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2337-2013-OEFA/OPP-CCP del 24 de mayo de 2013, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.

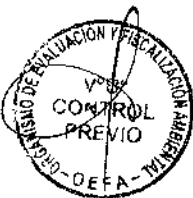
Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por la señora Rosmery Margaret Huamán Caballero, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 07 al 12 de abril de 2013.





De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Rosmery Margaret Huamán Caballero**, por el importe de **S/. 665.09 (Seiscientos sesenta y cinco con 09/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 07 al 12 de abril de 2013, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 0025 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2. Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio S/. 665.09

Regístrese y Comuníquese

.....
MARÍA DEL CARMEN NAVARRO DE ACOSTA
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA